

**FORMATO B
CARTA DECLARATORIA**

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

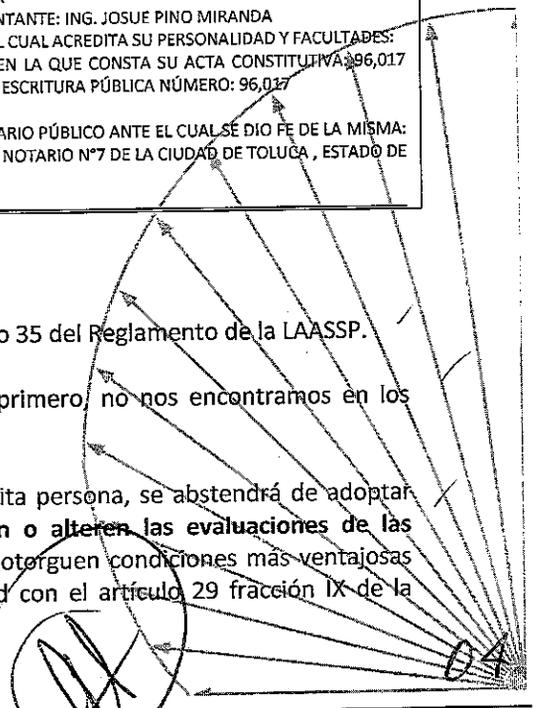
1) De conformidad con los artículos 29, fracción VI, de la LAASSP y 48, fracción V, de su Reglamento, que cuento con **facultades legales suficientes** para suscribir las propuestas técnica y económica presentadas, señalando al efecto:

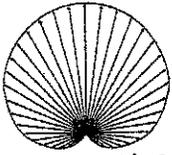
PERSONA MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PIN130311SH6 DOMICILIO: PLAZUELAS DE SAN FRANCISCO N°16 COLONIA: SAN FRANCISCO COAXUSCO C.P. 52158 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: METEPEC ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO TELÉFONO: 7222000403 FAX: NA CORREO ELECTRÓNICO: pvgingeneriaotmail.com DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCION D EOBRA CIVIL, IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN									
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 96,017 FECHA: 11 DE MARZO DEL 2013 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 46773*12 Y FECHA 01 DE ABRIL DEL 2013 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO N°7 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <table border="1" data-bbox="690 1081 1258 1165"> <thead> <tr> <th>APEDILLO PATERNO</th> <th>APEDILLO MATERNO</th> <th>NOMBRE(S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PINO</td> <td>MIRANDA</td> <td>JOSUE</td> </tr> <tr> <td>GOMEZ</td> <td>MERCADO</td> <td>VICTOR MANUEL</td> </tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: NA NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: ING. JOSUE PINO MIRANDA DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 96,017 FECHA: 11 DE MARZO DEL 2013 HOJA 8 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 96,017 FECHA: 11 DE MARZO DEL 2013 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO N°7 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	APEDILLO PATERNO	APEDILLO MATERNO	NOMBRE(S)	PINO	MIRANDA	JOSUE	GOMEZ	MERCADO	VICTOR MANUEL
APEDILLO PATERNO	APEDILLO MATERNO	NOMBRE(S)								
PINO	MIRANDA	JOSUE								
GOMEZ	MERCADO	VICTOR MANUEL								

2) Que soy una persona de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

3) Que este licitante, su representante y demás dependientes del primero, **no nos encontramos** en los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.

4) Que este licitante, tanto por sí mismo como a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las **proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.





PVG Ingeniería SA de CV

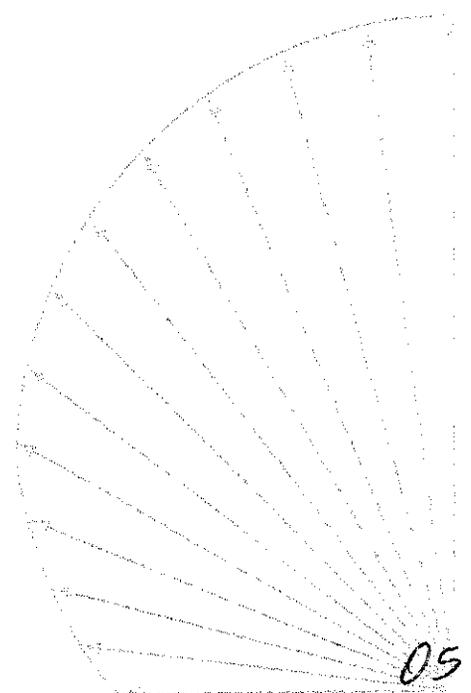
Reingeniería, una constante

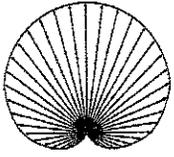
- 5) Que la totalidad de los bienes que oferto y que entregaré, en caso de resultar adjudicado, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán, como mínimo, un 65% de grado de contenido nacional.
- 6) Que ni este licitante persona física ni los socios y/o accionistas del licitante persona moral que ejercen control sobre la sociedad, según sea el caso, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que en el caso de desempeñarlo no se actualiza un Conflicto de Interés por su participación y eventual triunfo en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 7) Que cuento con los recursos administrativos, técnicos y económicos necesarios para garantizar la correcta y puntual entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.
- 8) Que, en caso de resultar adjudicado, presentaré previo a la firma del contrato la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT.

Atentamente
Ing. Josué Piño Miranda

Administrador Único

PVG Ingeniería Sa de CV





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

Metepec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

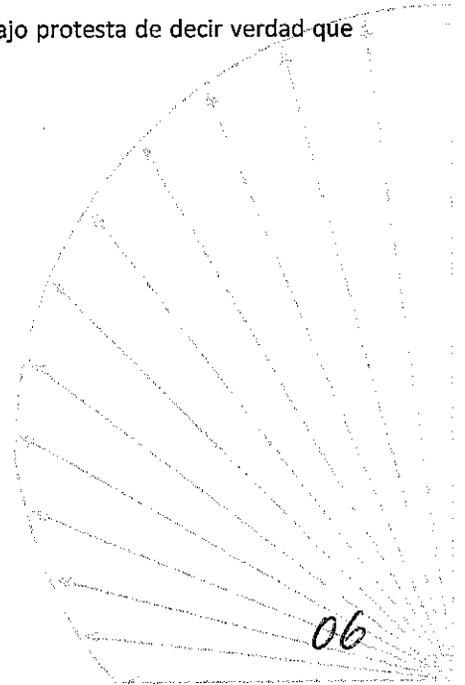
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

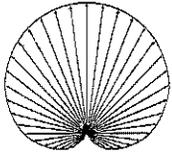
PRESENTE.

Me refiero a la presente CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP en la que mi representada, la empresa PVG Ingeniería SA de CV participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

Ing. Josué Pino Miranda





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

Metepec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación al procedimiento DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa: **PVG Ingeniería SA de CV**

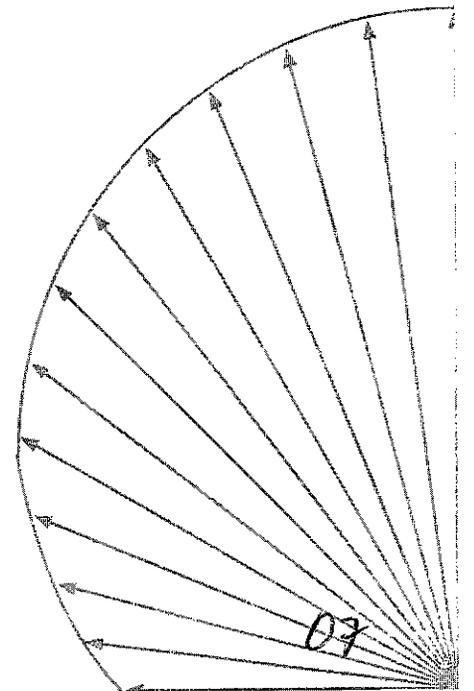
R.F.C. de la empresa: PIN130311SH6

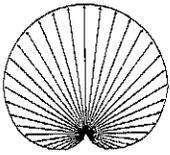
El Representante Legal de la Empresa

Nombre: Ing. Josué Pino Miranda

Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal: PIMJ750117TYA





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

Meteppec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

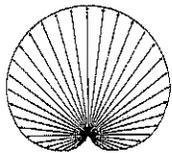
PRESENTE.

Me refiero a este procedimiento DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, en el que mi representada, la empresa PVG Ingeniería SA de CV participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Ing. Josué Pino Miranda



PVG Ingeniería SA de CV

Reingeniería. una constante

Meteppec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE.

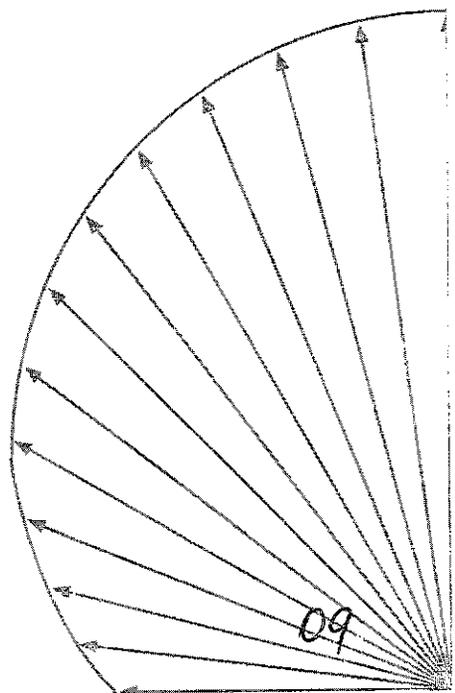
Me refiero a este procedimiento DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, en el que mi representada, la empresa PVG Ingeniería SA de CV participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, en caso de resultar adjudicado, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán, un 100% de grado de contenido nacional.

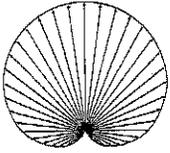
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Ing. Josué Pino Miranda

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE





PVG Ingeniería SA de CV

Reingeniería, una constante

Meteppec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE.

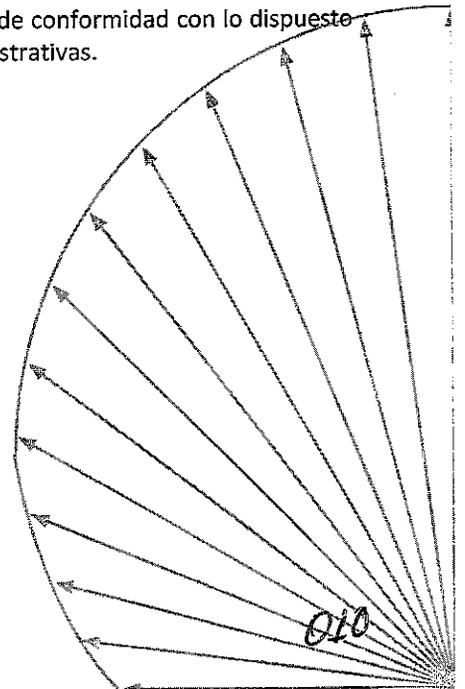
Me refiero a este procedimiento DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, en el que mi representada, la empresa PVG Ingeniería SA de CV participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el licitante, ni los socios y/o accionistas del licitante persona moral que ejercen control sobre la sociedad desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que en el caso de desempeñarlo no se actualiza un Conflicto de Interés por su participación y eventual triunfo en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

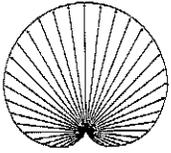
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Ing. Josué Pino Miranda

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería. una constante

Meteppec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE.

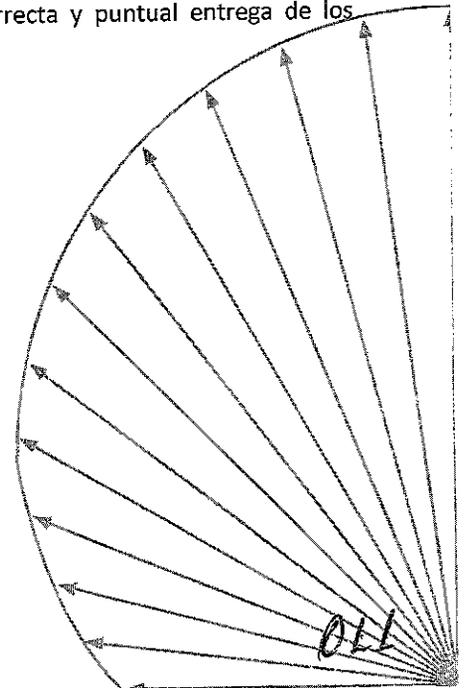
Me refiero a este procedimiento DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, en el que mi representada, la empresa PVG Ingeniería SA de CV participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos administrativos, técnicos y económicos necesarios para garantizar la correcta y puntual entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.

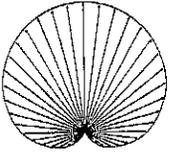
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Ing. Josué Pino Miranda

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería. una constante

Metepec, Estado de México a 4 DE Noviembre de 2019

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

PRESENTE.

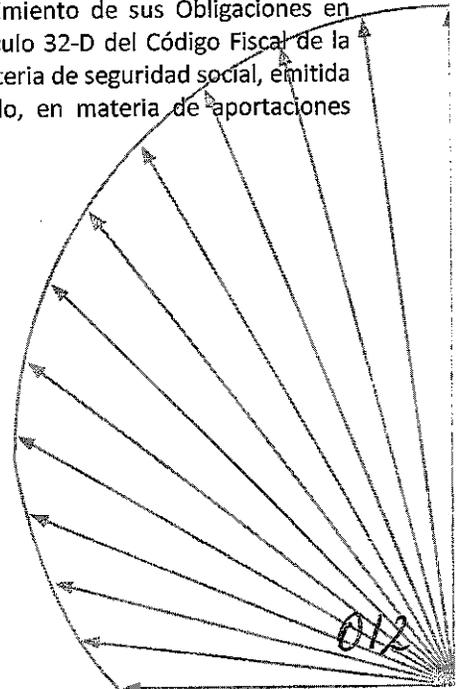
Me refiero a este procedimiento DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP, en el que mi representada, la empresa PVG Ingeniería SA de CV participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, presentará previo a la firma del contrato la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT".

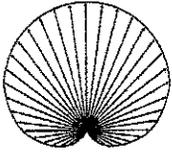
ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Ing. Josué Pino Miranda

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE





FORMATO C

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

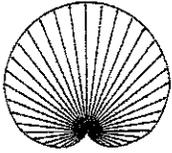
De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes PIN130311SH6, y asimismo que considerando los criterios (sector Industria de la construcción, 6 trabajadores y ventas anuales de 5 millones) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \$5,000,000.00(Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.), con base en lo cual se estatifica como una empresa Pequeña (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente
Ing. Josué Pino Miranda
Administrador Único
PVG Ingeniería SA de CV

013



PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

RATIFICACION DEL DOMICILIO

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, REFERENTE A: ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP. A LA CUAL MI REPRESENTADA **PVG INGENIERÍA SA DE CV**, MANIFESTAMOS QUE NUESTRO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN PLAZUELAS DE SAN FRANCISCO NUMERO 19, SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CP 52158, SIENDO ESTE EL MISMO DOMICILIO FISCAL.

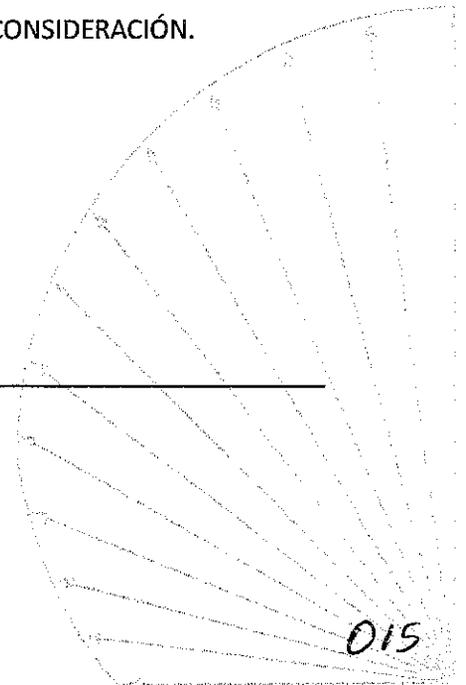
A DEMÁS MANIFESTAMOS QUE PROPORCIONAREMOS LAS FACILIDADES A LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LAS VERIFICACIONES FÍSICAS Y DOCUMENTALES QUE SEAN PERTINENTES.

ASÍ MISMO PROPORCINAMOS LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL DOMICILIO SEÑALADO ESTABLECIDAS EN 19°16'14" N Y 99°37'37" O Y ADJUTAMOS FOTOGRAFIAS DEL EXTERIOR DEL DOMICILIO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

Atentamente
Ing. Josué Pino Miranda

Administrador Único
PVG Ingeniería Sa de CV



**AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.**

Río Lerma 232 piso 20
 Colonia Cuauhtémoc
 Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, CP 06500
 Tel: 1018-4000 R.F.C. CNM980114PI2

Datos del Cliente

PVG INGENIERIA S.A. DE C.V.
 PLAZUELAS DE SAN FRANCISCO No 19
 SAN FRANCISCO COAXUSCO
 METEPEC
 52158 EDO DE MEXICO
 Representante legal: Sr (a) JOSUE PINO MIRANDA

Folio 157882314
 Total a pagar \$328.20
 Fecha límite de pago 22/09/2019
 Fecha de corte 07/09/2019
 No. cuenta 1.26724476

Datos de Facturación

PVG INGENIERIA S.A. DE C.V.
 PLAZUELAS DE SAN FRANCISCO No 19
 SAN FRANCISCO COAXUSCO
 METEPEC
 52158 EDO DE MEXICO
 R.F.C. PINI30311SH6



00192 *1.26724476*

CICLO DE FACTURACIÓN: 08/08/2019 al 07/09/2019 NO. CONTROL: 083534826

ESTADO DE CUENTA

Saldo anterior	\$894.61
Ajustes	\$0.00
Tus pagos gracias	(\$900.00)
Saldo	(\$5.39)
Cargos del ciclo	\$333.59
Total a Pagar	\$328.20

TRESIENTOS VEINTIOCHO PESOS 20/100 M.N.

CARGOS DEL CICLO

Rentas de planes	\$277.58
Renta Ser. Opc. y datos	\$0.00
Consumos adicionales	\$10.00
Otros cargos y créditos	\$0.00
Subtotal	\$287.58
IVA 16 %	\$46.01
Total de Cargos	\$333.59

TRESIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.

Facturación electrónica

Recibe tu factura de forma inmediata en tu correo electrónico. Realiza tu registro desde nuestro portal.

O descarga nuestra aplicación móvil desde Play Store y regístrate desde tu equipo.

Conoce tu IMEI y protege tu celular en caso de robo o extravío. El IMEI es la "huella digital" que distingue de manera única cada teléfono celular.

Obtenerlo es muy fácil: marca de manera gratuita *#06#, guárdalo y repórtalo en caso de robo o extravío para que el equipo sea bloqueado y nadie haga un mal uso de él.

Recuerda que ahora puedes pagar tu factura en Banco Azteca y diferentes cadenas comerciales con reconocimiento en línea:

Farmacias del Ahorro, Farmacias Benavides, 7 Eleven, Extra, Círculo K y Oxxo.

Te proporcionamos tu detalle de llamadas con tu estado de cuenta en la siguiente dirección <https://www.att.com.mx/MiATTWeb/>

INFORMACIÓN

- Atención a clientes *611 desde tu equipo - 10.18.33.33 o del interior 01.800.200.93.33
- Consulta de saldo: *Saldo (*72536) desde tu equipo

Banco	Número de control	Referencia
Banco Azteca	083534826	LeerReferencia Comercial
BBVA Bancomer	01E53710	00000000000083534826
HSBC	TRX55031652	00000000000083534826
Benorte	066936	00000000000083534826
Santander	51908221426	00000000000083534826
Scotiabank Inverlat	2326	00000000000083534826
Banamex	B.68217	0000000000008353482061

Referencia Comercial

00000000000083534826

Otros Bancos



00000000000083534826

Banamex

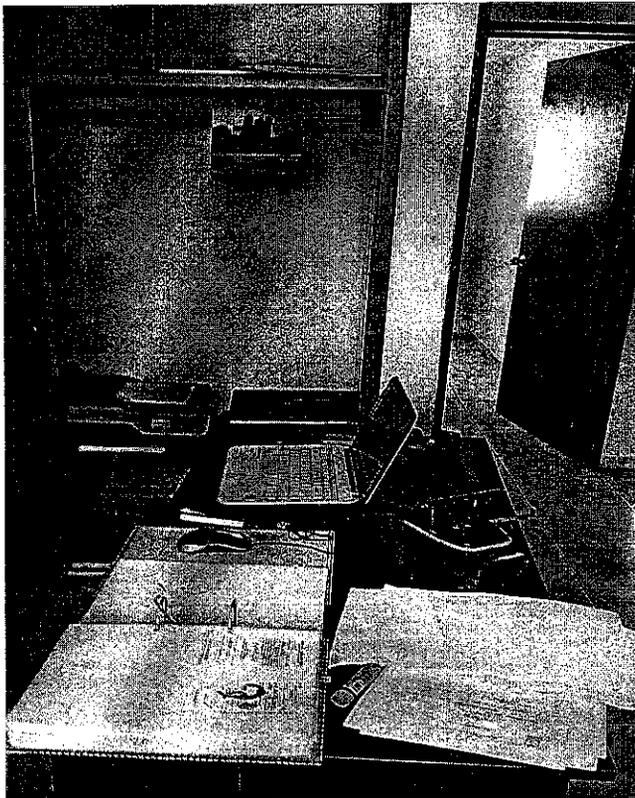
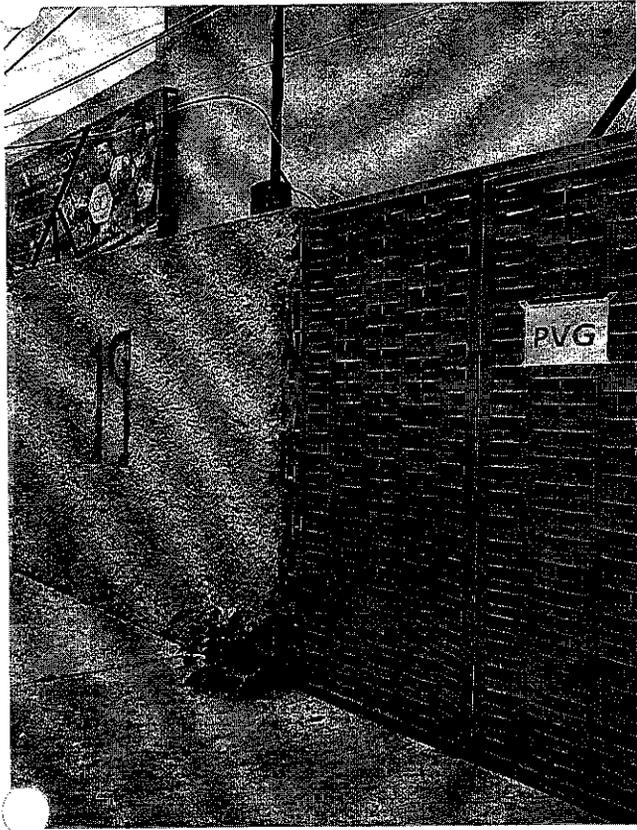


0000000000008353482061



016

FOTOGRAFIAS DOMICILIO FISCAL



(Handwritten signature)

017

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Lic. Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

ESCRITURA NÚMERO: 96,017 (NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE).

VOLUMEN: MCLXXXII (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS).

AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los 11 (ONCE) días del mes de MARZO del año 2013 dos mil TRECE, ante mí y en funciones Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número 07 Siete del Estado de México, con Residencia en esta Ciudad, comparecen los señores Ingenieros JOSUE PINO MIRANDA Y VICTOR MANUEL GOMEZ MERCADO, previamente al CONTRATO DE SOCIEDAD que vienen a otorgar, hacen la siguiente:

DECLARACION

PRIMERA.- Que para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, la cual se agrega al apéndice de documentos que de la presente se formó y se tiene aquí como reproducción como si se insertase a la letra

SEGUNDA.- Los comparecientes manifiestan ser sabedores, de que en caso de no cumplir con las responsabilidades que se señalan a continuación, serán acreedores a las multas y recargos que se originen; así como, de la obligación de proporcionar el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales.

Por lo que si existiera alguna diferencia a su cargo se obliga a cubrirla tan pronto, sea notificada inclusive con los recargos y multas que se impongan por falta de pago oportuno, liberando al Suscrito Notario de cualquier responsabilidad por tal concepto.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social

Atento lo anterior, se otorgan las siguientes

CLAUSULAS:

DENOMINACION.- OBJETO.- DOMICILIO.- DURACION.- NACIONALIDAD.

018

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANONIMA Y DE CAPITAL VARIABLE que se denominará: PVG INGENIERIA, seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de la abreviatura de éstas S.A. DE C.V.

SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será:

- 1.- Planeación, diseño, construcción y puesta en operación de obras de ingeniería civil, particularmente, urbanización, vías terrestres, caminos, autopistas, obras hidráulicas y sanitarias, obras eléctricas, construcción de escuelas, hospitales, obras de carácter industrial.
- 2.- Actividades de ingeniería civil en general
- 3.- Adquisición de maquinaria, renta e implementos necesarios para el desarrollo de la ingeniería civil.
- 4.- Importación, exportación y transportación de maquinaria, materiales y tecnología destinada para el ramo de la ingeniería civil.
- 5.- La extracción, explotación y fabricación de materiales para la construcción.
- 6.- Supervisión general de servicios relacionados con la ingeniería.
- 7.- Asesoría técnica especializada en ingeniería civil y desarrollo de proyectos perforación, rehabilitación y desarrollo y aforo de pozos profundos
- 8.- Desarrollo de vivienda de interés social, popular y residencial.
- 9.- Adquisición y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles.
- 10.- Obligarse solidariamente y otorgar garantías a favor de terceros

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en METEPEC, ESTADO DE MEXICO, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjera y de someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.

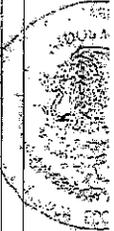
CUARTA.- La duración de la Sociedad será de 30 (TREINTA) años, contados a partir de la fecha de firma de la presente.

QUINTA.- Esta sociedad es Mexicana. Todo Extranjero que en la constitución de la sociedad o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de una y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

SEXTA.- El capital mínimo fijo de la sociedad será de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) representado por 100 (CIENT) acciones Nominales, con valor Nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, las que pueden estar representadas por títulos que amparen varias acciones y ha sido totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma:

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL
JOSUE PINO MIRANDA	50	\$50,000.00
VICTOR MANUEL GOMEZ MERCADER	50	\$50,000.00
TOTAL:	100	\$100,000.00



Handwritten signature or initials in a circle.

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Cic. Vicente Lechuga Santernach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

SÉPTIMA.- El Capital de la Sociedad será variable, en consecuencia, será susceptible de aumento o disminución por aportaciones posteriores de los socios o admisión de nuevos socios y de disminución de dicho Capital por retiro parcial o total de las aportaciones, pero en todo caso se tomarán en cuenta a más de lo dispuesto por el Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las siguientes reglas:

- a).- El Capital mínimo Fijo de la Sociedad será la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- b).- Todo aumento en la parte fija o variable deberá ser aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- c).- Los accionistas en caso de aumento de Capital tendrán el derecho de preferencia a suscribir esas nuevas acciones en proporción al número de las que ya posean, debiendo ejercer ese derecho, dentro de los quince días siguientes en que se publique en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Estado al acuerdo de la Asamblea.
- d).- Todo aumento o disminución del Capital Social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la Sociedad.
- e).- Si no se hiciera uso de este derecho, las acciones disponibles que forman parte del aumento de Capital, podrán colocarse entre personas que no sean accionistas.

DERECHOS DE ACCIONISTAS

OCTAVA.- Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas. Las acciones serán de igual valor y contendrán iguales derechos. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales llevarán la firma del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso y contendrán adheridos 99 noventa y nueve cupones. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales serán nominativos, deberán contener los requisitos que establecen los Artículos ciento veinticinco y ciento veintisiete de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además impresa o grabada la cláusula Quinta de esta escritura.

La Sociedad llevará un registro de acciones que contendrá:

- I.- El nombre, la nacionalidad, el domicilio del accionista, y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clases y demás particularidades.
- II.- La indicación de las exhibiciones que se efectúen.
- III.- Las transmisiones que se realicen en los términos que prescribe el Artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENA.- La Sociedad solamente considerará como dueño a quien aparezca inscrito en el Libro mencionado en la cláusula anterior.

DÉCIMA.- Los dividendos no cobrados en la Compañía por un periodo de cinco años a partir de la fecha en que la Asamblea de Accionistas los decreta, pasarán a ser propiedad de la Sociedad.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS

DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas reunida de acuerdo con las formalidades de esta escritura, es el órgano supremo de la Sociedad y representa a la totalidad de las acciones y sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas obligarán a todos los accionistas incluyendo a los ausentes y disidentes con las limitaciones que establezca la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias, serán Extraordinarias aquellas en que se trate cualesquiera de los asuntos enumerados en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán Ordinarias las demás.

Las Asambleas Ordinarias solo se ocuparan de los asuntos incluidos en la orden del día; pero las Ordinarias anuales deberán además tratar los enumerados en el Artículo ciento ochenta y uno de la citada Ley.- Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se celebrarán en el domicilio social.

DÉCIMA TERCERA.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente y en la fecha que fije el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso o La Asamblea. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que hubiere de tratar de los asuntos de su incumbencia.

DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse de acuerdo con lo prevenido por el Artículo ciento ochenta y tres de la mencionada Ley mediante publicación de un aviso en la Gaceta del Gobierno del Estado de México o en uno de los Periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con anticipación no menor de quince días de calendario de la fecha señalada para la Asamblea.

La convocatoria contendrá la designación del lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea, la Orden del día y la firma de quien o de quienes la hagan. En caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de la Asamblea se hará una segunda convocatoria publicada en la misma forma arriba prevista, por lo menos diez días antes del día señalado para la asamblea.

DÉCIMA QUINTA.- Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria siempre que esté representada la totalidad de las acciones que integran el Capital Social.

DÉCIMA SEXTA.- Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se considere legalmente constituida, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los Artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa, ciento noventa y uno, ciento noventa y dos, 193, ciento noventa y tres a doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo 10 (DIEZ) años, hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. Se entenderá que toman posesión del cargo al momento de su nombramiento, salvo que la Asamblea designe otra cosa. El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrá ser reelecto.

DÉCIMA OCTAVA.- Para ocupar el cargo de Consejero o Administrador Único, será necesario:

1.- No estar inhabilitado para ejercer el cargo en los términos del Artículo ciento cincuenta y uno de La Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO.





NOTARIA PUBLICA NUM. 7

*Vicente Lechuga Manternachi*⁵

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

DÉCIMA NOVENA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la Sociedad, con Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, sin limitación alguna con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México. De una manera enunciativa y no limitativa se le fijan de una manera expresa las siguientes facultades:

I.- Administrar los negocios y bienes sociales con todas las facultades para actos de dominio, actos de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México.

II.- Conferir toda clase de poderes ya sean generales o especiales, para actos de administración y de dominio o para la representación de la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, personas y compañías, con todas las facultades que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tuviere a bien establecer dentro de las suyas, propias, pudiendo también revocar tales poderes.

III.- Conferir poderes generales o especiales, para pleitos y cobranzas, ante Autoridades Judiciales y Administrativas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de conformidad con los tres primeros párrafos del Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, inclusive para formular denuncias y querechos, desistirse del juicio de amparo y para sustituir sus facultades.

IV.- Para que concurre ante todas las Autoridades del Trabajo relacionadas con el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se representen y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la Empresa en el área laboral ante las citadas Autoridades del Trabajo en especial ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción II, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervenga conciliatoriamente en los casos de conflictos a juicio que se presenten contra la Empresa con facultades de decisión que obligan a esta Empresa y por lo tanto celebrar convenios los ratifique y cumplimiento.

V.- Para que comparezca ante la Procuraduría Federal del Consumidor cuando así se requiera.

VI.- Designar la persona o personas autorizadas para el uso de la firma social.

VII.- Para suscribir títulos y contratos de crédito de Avío o Refaccionario, en términos del artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, contratos de Fideicomiso para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

022

negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas, quienes obrando sola o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la Compañía para retirar los fondos de tales cuentas bancarias con las limitaciones que tuviere a bien establecer.

VIII.- Designar Gerente General o Sub-Gerente así como los funcionarios y empleados que la Compañía estime conveniente determinado sus facultades y obligaciones y la remuneración que deben percibir y garantías que deban otorgar para responder de la responsabilidades en que incurran en el desempeño de sus cargos.

IX.- El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrá sustituir en todo o en parte las facultades que se le han conferido.

X.- La suscripción, firma y emisión de Títulos de Crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

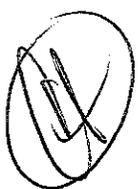
VIGÉSIMA.- La Vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario, quien puede ser o no accionista y durara en su cargo un año o hasta en tanto su sucesor no sea designado y tome posesión de su cargo, tendrá las facultades y obligaciones determinadas en el Artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y deberán garantizar el buen desempeño de su cargo en la forma que los resuelva la Asamblea de Accionistas

INFORMACIÓN FINANCIERA

VIGÉSIMA PRIMERA.- El ejercicio social comprenderá un año contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio social que principiará en la fecha en que se firme la presente escritura y concluirá el día treinta y uno de diciembre del presente año - Al final de cada ejercicio social se practicará un balance en el que se hará constar el capital social, la existencia en caja, las diversas cuentas que forman el Activo y el Pasivo, las utilidades y pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la Sociedad. El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso lo entregará al Comisario por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que deba discutirlo junto con los documentos justificativos y un informe general sobre la marcha de los negocios de la Sociedad. El Comisario dentro de los quince días siguientes formulará un dictamen con las observaciones y propuestas que considere pertinente. En todo lo demás, se procederá conforme a los Artículos ciento setenta y dos a ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles además del balance anual, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, podrá acordar se practiquen balances mensuales, bimestrales o trimestrales según lo examina conveniente.

FONDO DE RESERVA Y FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las utilidades líquidas que se obtengan en cada ejercicio social se distribuirán en la forma siguiente.



CLAUSULAS TRANSITORIAS

I.- Los comparecientes declaran que la reunion que tienen al firmar la presente escritura, debe considerarse como en efecto lo es, como la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y toman por unanimidad de votos los acuerdos que se contienen en las siguientes cláusulas:

II.- Se acuerda que la Sociedad sea administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando en este acto al señor Ingeniero JOSUE PINO MIRANDA, quien queda investido con todas y cada una de las facultades señaladas en la Clausula DÉCIMA NOVENA de la presente escritura, cuyos poderes tendrán una duración de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, aceptar el cargo y desempeñarlo fielmente.

III.- Se designa COMISARIO de la Sociedad al señor Ingeniero VICTOR MANUEL GOMEZ MERCADO, quien acepta su cargo y en su oportunidad otorgará la garantía que prevé estos estatutos

YO EL NOTARIO DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes. II.- De que el Permiso inserto concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original, que marcado con la letra "B", agrego al apéndice de documentos de la presente. III.- Que bajo protesta de decir verdad por sus GENERALES dijeron ser Mexicanos por nacimiento y de padres de igual nacionalidad. El señor Ingeniero JOSUE PINO MIRANDA, originario de Toluca, Estado de México y vecino de Zihacantepes, Estado de México, con domicilio en Privada de Morelos Bicentenario, número 104 ciento cuatro, Barrio de la Veracruz, soltero, Ingeniero Civil con fecha de nacimiento el 17 diecisiete de enero de 1975 mil novecientos setenta y cinco, y el señor Ingeniero VICTOR MANUEL GOMEZ MERCADO, originario y vecino de Valle de Bravo, Estado de México, con domicilio en Avenida Rosales número 24 veinticuatro, Avandara, soltero, Ingeniero Civil, y con fecha de nacimiento el 4 cuatro de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno; y manifestaron ser causantes del impuesto sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente por lo que les hice saber el contenido del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.

IV.- DE QUE PEDI A LAS OTORGANTES QUE ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HAN PRESENTADO SU SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PRESENTE SOCIEDAD Y COMO ACCIONISTAS, A CUYO EFECTO DEBERÁN MANIFESTAR AL SUSCRITO LA FECHA DE PRESENTACION DE SU SOLICITUD, DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 VEINTISIETE DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE DI A CONOCER A LOS INTERESADOS.

V.- Que leído y explicado el contenido y valor legal de la presente a los comparecientes, manifestaron su conformidad, la ratificaron y firmaron en mi Despacho al día de su fecha. La firma del señor JOSUE PINO MIRANDA, legible. Rúbrica. La firma del señor Ingeniero VICTOR MANUEL GOMEZ MERCADO, legible. Rúbrica. Un sello con el Escudo Nacional que dice Lic. Vicente Lechuga M.- Notario Público Número 7. L. Toluca, Edo. de México.- Estados Unidos Mexicanos



Handwritten signature or initials in a circle.

025

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Lic. Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR
TOLUCA, MEX.

CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.- LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

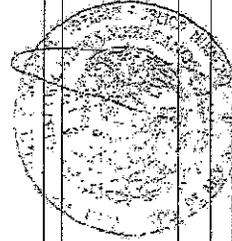
Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen"

ES PRIMÉR TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO, DE DONDE SE SACA PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA PVO INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- VA EN ESTAS 05 CINCO HOJAS.- CORREGIDO.- DOY FE.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 13 TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Derechos Devengados.

Los de Arancel





BOLETA DE INSCRIPCION

Sir1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

46773 * 12

Control Interno

Fecha de Prelación

3

* 01

/ ABRIL

/ 2013

Antecedentes Registrales:

PRIMER ANTECEDENTE

RFC / No. de Serie:

PIN130311SH6

Denominación

PVG INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha

Registro

Registro

46773 12

M4 *Constitución de sociedad*

08-04-2013

1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: dc15e88967802a07dbe6a7f4c53fe2fceff3ae9d5

Derechos de Inscripción

Fecha

22 MARZO

2013

Importe

\$1,437.00

Boleta de Pago No : 0254562594031f

Subsidio

\$.00

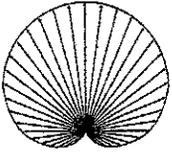
EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE TOLUCA, EDO. MEX.

LIC. RODOLFO DE LA O RODRIGUEZ



REGISTRO DE
COMERCIO

027



PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

FORMATO D

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O
PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO
xjdiaz@conalep.edu.mx

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante: PVG INGENIERÍA SA DE CV

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta

Nº del Procedimiento: **No. CAS-ISP-77-2019**

¿Desea contestar la siguiente encuesta?

Marque con una "X" su elección.

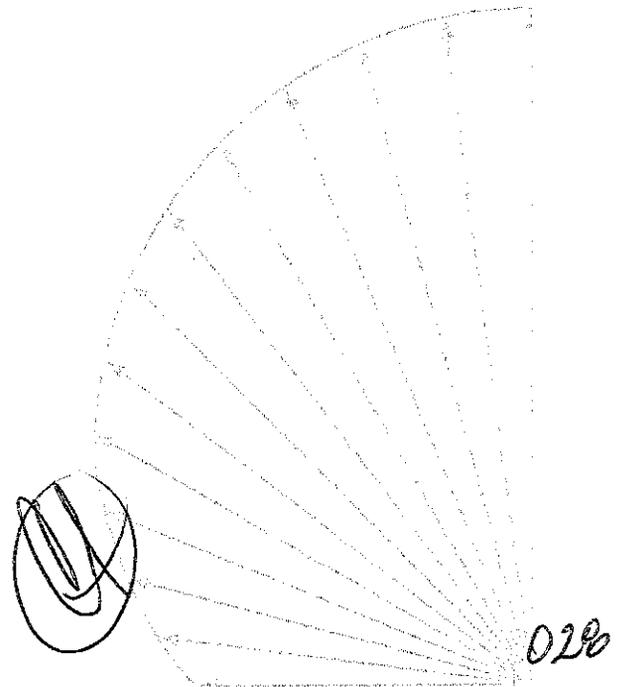
Si elige "**SI**", continúe con las instrucciones indicadas.

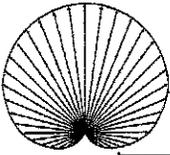
Si elige "**NO**", le agradecemos su amable atención.

SI X NO

Instrucciones:

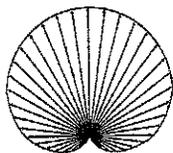
Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).





No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACION				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, es claro para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACION Y PERTURA DE PROPOCIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACION TECNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PUBLICA DE NOTIFICACION DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los				
	licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuosa y amable.				
5.4	Volvió a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

029



PVG Ingeniería SA de CV

Reingeniería, una constante

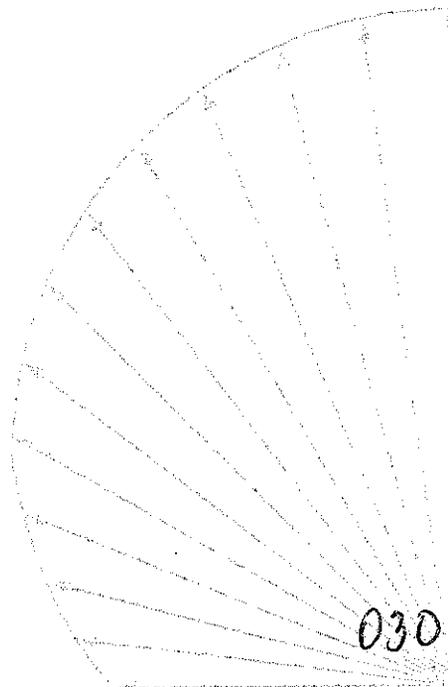
¿Considera usted que el procedimiento contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presenta encuesta?

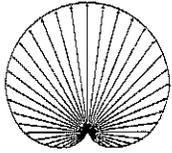
SI

NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)

Atentamente
Ing. Josué Pino Miranda
Administrador Único
PVG Ingeniería Sa de CV





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

FORMATO E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-13P-77-2019
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (ÚNICAMENTE PROVEEDORES NACIONALES)

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

Razón Social del licitante: PVG INGENIERÍA SA DE CV

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

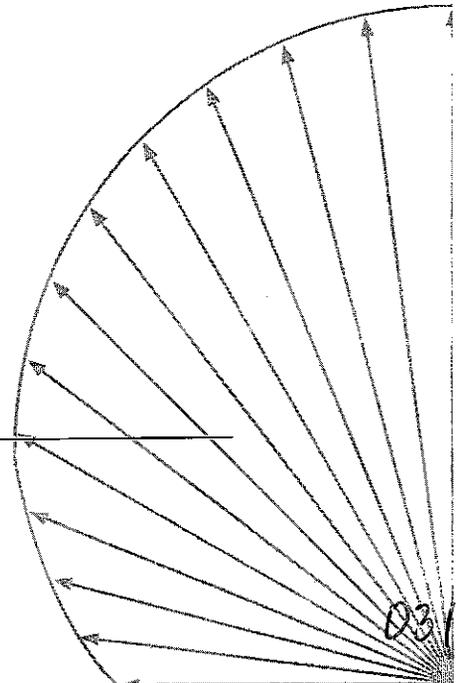
Presente

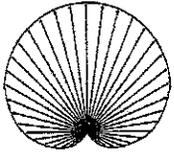
Quien suscribe, Sr. JOSUE PINO MIRANDA representante legal de PVG INGENIERIA SA DE CV, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada NO cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 0% CERO PORCIENTO por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de 6 empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente
Ing. Josué Pino Miranda
Administrador Único
PVG Ingeniería Sa de CV





PVG Ingeniería SA de CV
Reingeniería, una constante

FORMATO F
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. I
CAS-ISP-77-2019

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9)

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

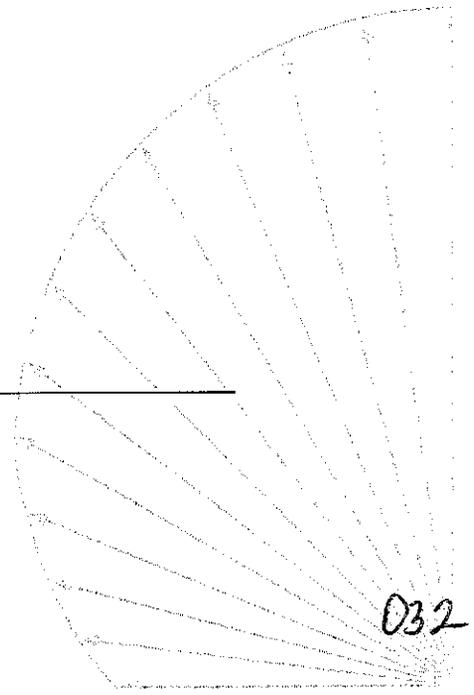
De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-ISP-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

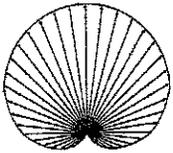
En los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", LOS BIENES OFERTADOS correspondientes a la(s) partida(s) 1 Y 2 serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de 100%, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA 1 100% CONTENIDO NACIONAL

PARTIDA 2 100% CONTENIDO NACIONAL

Atentamente
Ing. Josué Rino Miranda
Administrador Único
PVG Ingeniería Sa de CV





FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL LICITANTE: PVG INGENIERÍA SA DE CV

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. JOSUE PINO MIRANDA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REFERENCIA EN CONVOCATORIA	DOCUMENTO	SI	NO
	FORMATO A.1	X	
	FORMATO A.2	X	
	FORMATO B	X	
	FORMATO C	X	
	FORMATO D	X	
	FORMATO E	X	
	FORMATO F	X	

NOTA:

- a) La omisión de alguno de estos requisitos o el mal llenado de los Formatos "B y D", será motivo para desechar sus propuestas.
- b) La omisión de la presentación de este documento no es causa de descalificación.

ENTREGA

RECIBE

JOSUE PINO MIRADA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Atentamente
Ing. Josué Pino Miranda
Administrador Único
PVG Ingeniería Sa de CV

033



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"**

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

CONALEP

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA**

No. CAS-I3P-77-2019

**ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP**

1

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,
Metepac, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep



2019
LÁZARO CÁRDENAS

03



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Almacén General	Almacén ubicado en Santiago Graff 105, Col. Parque Industrial, Toluca, Edo. de México, C.P. 50030
Área Contratante	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios
Área Requirente	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento
Clabe	Clabe bancaria estandarizada
COMPRANET	Sistema Electrónico De Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Contrato	Documento que establece los derechos y obligaciones entre el Conalep y el Proveedor
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Convocatoria	Documento que establece las bases en que se desarrollará la Invitación y en la cual se describen los requisitos de participación
Domicilio de la Convocante	Calle 16 de septiembre N° 147 Norte, Colonia: Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148
Identificación Oficial	Credencial para votar (IFE o INE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional
Investigación de Mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en "EL CONALEP", de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o de una combinación de dichas fuentes de información
Invitación	Este documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto de la invitación a cuando menos tres personas y los requisitos y condiciones de participación
Ley o LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante	La Persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

Observadores	Personas físicas o morales que deseen participar en el proceso licitatorio, sin derecho a voto; conforme a lo establecido por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley
Persona	Indistintamente refiere a persona física o a persona moral
Políticas	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del CONALEP vigentes
Proveedor	La persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Representante legal	El apoderado legal de cada licitante
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UCI	Unidad de Capacitación en Informática
Testigos sociales	Los que con esa categoría son definidos por el Artículo 26 Ter y 60 del Reglamento
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP
UODCDMX	Unidad de operación Desconcentrada para la Ciudad de México
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (anteriormente facturas)



2019
AGENCIADO PRESIDENTE
ZULIANO ZARATA

05



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

ÍNDICE

REFERENCIA EN CONVOCATORIA	CONTENIDO	PÁGINA
S/R	GLOSARIO	
S/R	ÍNDICE	
I.	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA	
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA	
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA	
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DENTRO DE SUS PROPOSICIONES	
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	
VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:	
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA.	
VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA.	
IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	
X.	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.	
FORMATO A.1	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	
FORMATO A.2	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
FORMATO B	MODELO DE CARTA DECLARATORIA	
FORMATO C	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ	





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

	COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	
FORMATO D	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO	
FORMATO E	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (ÚNICAMENTE PROVEEDORES NACIONALES)	
FORMATO F	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.	
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
ANEXO No. 2	MODELO DE CONTRATO.	
ANEXO No. 3	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	
ANEXO No. 4	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.	
ANEXO No. 5	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	
ANEXO No. 6	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS.	





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

CONVOCATORIA

I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, MEDIANTE SU COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONO NÚMERO: (0155) 5263-0800 Y (01722) 271-08-00, EXT. 2475, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LLEVARÁ A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. CAS-I3P-77-2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP.

1.1 De la convocante

- a) **Área contratante:** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- b) **Área Requiriente y Técnica:** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, es la Unidad Administrativa que verificará que los bienes ofertados por los licitantes cumplan al 100% con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", así como en aquellas de esa misma naturaleza que se establezcan en el contrato correspondiente.

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante a través del sistema Compranet o de manera presencial.

Para efectos de esta convocatoria no se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de fax, correo electrónico, mensajería o a través de servicio postal.

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

1.4 Número de identificación de la convocatoria

La presente Invitación se encuentra identificada en CompraNet mediante el número: **IA-011L5X001-E104-2019.**

1.5 Disponibilidad presupuestaria

- 1 Para este procedimiento se cuenta con los recursos autorizados por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal 24901, presupuesto autorizado mediante suficiencia presupuestal 00000193, 01239.
- 2 El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

- a) La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará a título informativo únicamente en lugar visible del domicilio del CONALEP y en la página de Internet de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del CONALEP www.conalep.gob.mx, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la LAASSP y con el artículo 77, párrafo cuarto, de su Reglamento.
- b) La difusión de la invitación en CompraNet y en la página de Internet del CONALEP se realizará el mismo día en que se envíe la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos del artículo 33 de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán enviar su proposición en moneda nacional (Pesos Mexicanos).





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidas a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

2. Los pagos al proveedor se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo:

- Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
- Institución bancaria.
- Sucursal.
- No. de plaza.
- Número de cuenta.
- Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).
- Estado de cuenta.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio fiscal.

1.13 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 25 de junio de 2010. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo. (Anexo No. 6).

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la prestación del servicio en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

1.14 Impuestos

El CONALEP pagará el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

1.9 Lugar de entrega, fecha y responsable de verificar la entrega de los bienes proporcionados

Los bienes de todas las partidas serán entregados en el Almacén General del CONALEP, ubicado en: Calle Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

Vigencia del contrato: 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

Condiciones de entrega: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Infraestructura y Equipamiento, será la responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione el licitante adjudicado y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando al efecto que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". En todos los casos, el licitante adjudicado deberá entregar los bienes utilizando los medios y empaques adecuados a fin de garantizar que los bienes sean recibidos en óptimas condiciones, puestos en piso.

1.10 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

1.11 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.

1.12 Condiciones de pago

El pago a los licitantes adjudicados será en una sola exhibición, por partida completa, previa aceptación de la totalidad de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el contrato.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente invitación es la **ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP.**

a) Los bienes deberán cotizarse de acuerdo a lo estipulado en el siguiente Formato y Anexo:

- ❖ ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
- ❖ FORMATO A.1 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"
- ❖ FORMATO A.2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

Número de Partidas: La presente Invitación contempla **2 partidas**, como se indica en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas", que serán adjudicadas de forma INDEPENDIENTE, adjudicándose cada una de ellas al licitante cuya oferta resulte solvente y sea la más conveniente económicamente.

b) La adjudicación se realizará por partida completa, de forma independiente, utilizando como método de evaluación el binario.

c) **Precio máximo de referencia:**

NO APLICA

d) **Normas oficiales:**

Con fundamento en el artículo 20 fracción VII de la LAASSP y en el artículo 31 de su Reglamento, los licitantes en este concurso deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas aplicables al objeto de la contratación, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, previa consulta de las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y las normas internacionales de referencia en el Catálogo de Normas de la Secretaría de Economía.

Particularmente, los licitantes de este procedimiento deberán cumplir cabalmente lo establecido en:

PARA LA PARTIDA 1

Norma NMX-C-437-ONNCE-2004	Membrana prefabricada de asfalto modificado SBS (Estireno-Butadieno-Estireno) y APP (Polipropileno Atáctico) de 4.5 mm de espesor, con refuerzo de poliéster y acabado de gravilla roja ("industria de la construcción mantenimientos prefabricados impermeables a base de asfaltos modificados vía proceso catalíticos o polímeros sbs especificaciones y métodos de prueba").
-------------------------------	---





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

PARA LA PARTIDA 2

NOM-123-SEMARNAT-19981999-06-14	Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVS), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas.
NOM-003-SSA1-20062008-08-04	Salud ambiental, requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tinta, barnices, lacas, y esmaltes.
NOM-006-SSA1-19931994-11-17	Salud ambiental, pintura y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.
NOM-008-SSA1-19931994-11-28	Salud ambiental, pintura y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

e) Suscripción y modificación al contrato

- a. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de invitación se formalizarán mediante la suscripción de contrato que se elaborará de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de la proposición del licitante ganador y las disposiciones legales aplicables.
- b. De conformidad con los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
- c. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
- d. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
- e. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en expediente de contratación respectivo.



2019
EMILIANO ZAPATA



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

- f. **Datos relevantes del modelo de contrato:** Respecto al modelo de contrato establecido en el **Anexo No. 2**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado:

Los bienes entregados en el Almacén General serán recibidos en resguardo sin evaluar sus características y especificaciones. Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento verificará que los bienes cumplan con las características y especificaciones pactadas.

En el evento de que los bienes cumplan con lo establecido en esta convocatoria y en el contrato respectivo, la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento otorgará la aceptación de los bienes correspondiente, en caso contrario comunicará por escrito al Proveedor el rechazo a fin de que este realice el reemplazo de los bienes que hubiere entregado por otros que cumplan con las características y especificaciones solicitadas en esta Convocatoria.

En el supuesto de que los bienes rechazados sean reemplazados con posterioridad a la fecha límite establecida, el Proveedor se hará acreedor a la pena convencional respectiva.

f) Muestras Físicas

No aplica.

g) Fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio, en caso de moneda extranjera

No aplica.

h) Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95, 96 y 97 de su Reglamento, el CONALEP aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:

En el evento de que el licitante ganador no entregue en tiempo y forma los bienes correspondientes a la partida adjudicada, el Proveedor deberá cubrir una pena convencional equivalente al 10% del precio unitario del bien de que se trate, por cada día natural de retraso.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada. En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

El tiempo que ocupe el CONALEP para verificar el cumplimiento de las características y especificaciones no se computará para efectos de aplicación de penas convencionales.

i) Garantía de cumplimiento

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante una fianza expedida por institución legalmente autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica". Dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato, de conformidad con los artículos 81, fracción II, y 85, fracción III, del Reglamento de la LAASSP, la cual deberá ser entregada durante los primeros 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible.

j) Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato

De existir una ampliación, como lo señala el artículo 52 de la LAASSP y el 91 de su Reglamento, el Proveedor que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

k) Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal

No aplica.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

a) Procedimiento con reducción de plazo en los términos del artículo 32 de la LAASSP y su Reglamento:

No aplica.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

b) Calendario del procedimiento de Invitación

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Envío de la invitación	29 de octubre de 2019	N/A	A través del Sistema CompraNet
Acto de presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2019	10:00 horas	En el Auditorio Ángel María Garibay, ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, primer piso, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México
Emisión del fallo	4 de noviembre de 2019	N/A	A través del Sistema CompraNet

Las fechas, horarios y ubicaciones establecidas en el cuadro anterior podrán modificarse por casa justificada.

c) Entrega de la invitación a los licitantes:

La presente invitación se le hará llegar a los licitantes a través del Sistema COMPRANET.

d) Vigencia de las proposiciones:

De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de propuesta conjunta:

Deberá cumplirse lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento. Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50, fracción IV, y 60, Fracción VI, párrafo segundo, de la LAASSP podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

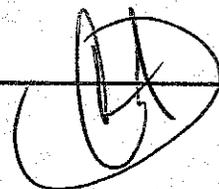


CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - 2.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, **adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes al momento de presentar la propuesta conjunta;**
 - 2.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, **presentar copia simple de las escrituras correspondientes al momento de presentar la propuesta conjunta;**
 - 2.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
 - 2.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - 2.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
3. En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto anterior y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

f) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a. El Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, se realizará el día **4 de noviembre de 2019**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

- b. En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se cargarán en el Sistema Compranet las proposiciones recibidas de manera impresa y se imprimirán las propuestas recibidas a través del Sistema.
- c. Se iniciará con la apertura de los sobres entregados de manera presencial y posteriormente se revisarán las propuestas entregadas mediante el Sistema Compranet.
- d. Los licitantes que entreguen su proposición de manera impresa acompañada de información en un CD o en una USB, deberán asegurarse de que la información impresa y la contenida en dichos medios tecnológicos coincida plenamente.
- e. Iniciado el acto de apertura de proposiciones, ni los licitantes ni los servidores públicos podrán efectuar alguna modificación, adición, eliminación o negociación a las proposiciones presentadas.
- f. Durante el Acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- g. Los actos públicos iniciarán el día y la hora señalados; una vez iniciados los actos solamente se permitirá la entrada y salida de servidores públicos.

Los particulares que decidan participar en actos públicos deberán presentarse 30 minutos antes del evento en las Oficinas Nacionales para registrar su entrada, dejando una identificación oficial vigente con fotografía en la entrada principal del inmueble; posteriormente, deberán dirigirse al auditorio y registrar ahí nuevamente su participación de forma previa al inicio del acto, entregando otra identificación oficial vigente con fotografía.

Será responsabilidad exclusiva de los particulares tomar las previsiones necesarias para realizar ambos registros antes de que inicie el acto público de su interés.

- h. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP.
- i. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP, se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones presentadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

- j. Los actos que deriven de esta licitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.
- k. El acta será firmada por los servidores públicos que participen en el evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma. El acta estará disponible para los licitantes interesados en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en el horario comprendido de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles; en ese mismo sitio se entregará copia simple a solicitud de los licitantes interesados.
- l. En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los funcionarios que participen rubricarán las propuestas económicas de los licitantes, junto con el licitante elegido.

g) Emisión del fallo

- La notificación del fallo se realizará el lunes 4 de noviembre de 2019 a través del Sistema Compranet.
- El Fallo que emita el CONALEP deberá contener la información establecida en el artículo 37 de la LAASSP.

h) Indicaciones relativas a la firma de contrato

El representante legal del licitante adjudicado deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 46 de la LAASSP, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

El representante del licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la documentación que en adelante se detalla, en original y copia para cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo.

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por los licitantes en el Formato B de la presente convocatoria, serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con éste punto de la presente convocatoria.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

La documentación que a continuación se describe, deberá ser entregada por los licitantes adjudicados, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en la ventanilla única de mesa de trámite.

Persona Moral

- o Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- o Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- o Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- o Identificación oficial del representante legal. (vigente)
- o Comprobantes de la declaración anual 2018 o parciales del ejercicio 2018 o 2019.
- o Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
- o Reanudación de actividades en su caso.
- o Currículum vitae.
- o Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:

-Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

-Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

-La solicitud de opinión al SAT y su respuesta, se deberá enviar al correo electrónico tramirez@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"**

- Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- Garantía de cumplimiento del contrato.
- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

Persona física:

- Currículum vitae.
 - Acta de nacimiento
 - Comprobantes de la declaración anual 2018 o parciales del ejercicio 2018 o 2019.
 - Registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1).
 - Identificación oficial del representante legal vigente.
 - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Comprobante de domicilio fiscal y/o cambio de domicilio en su caso.
 - Reanudación de actividades en su caso.
- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el I.V.A., deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.



2019
ESTADO DE MÉXICO
EMILIANO ZAPATA

021



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

-La solicitud de opinión al SAT y su respuesta, se deberá enviar al correo electrónico tramirez@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.

- o Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- o Garantía de cumplimiento del contrato.
- o Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

i) Indicaciones generales

- a) Ninguno de los términos y condiciones señaladas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociados.
- b) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SFP.
- c) El licitante que resulte ganador y no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
- d) La convocatoria será difundida a través del sistema CompraNet, por lo que el procedimiento se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y formalización de contratos, observando su estricto cumplimiento.

Es por lo anterior que a los licitantes interesados en participar en el procedimiento se les invita a realizar su inscripción en el sistema Compranet, para el envío de sus proposiciones a través de este medio electrónico.

Los licitantes participantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalarán en las cartas y anexo de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

J) De la declaración de la invitación desierta

El CONALEP podrá declarar desierto este proceso de contratación, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- c) Cuando el monto de la proposición solvente más baja rebase el presupuesto asignado para la adquisición de los bienes.

k) Causas de desechamiento

Algunas de las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta y que se enumeran enunciativamente más no limitativamente, son las siguientes:

- a) El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en el apartado IV, o bien con lo solicitado en el apartado VI de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no afecte la solvencia.
- b) Si se comprueba que un licitante tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás participantes, de conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP.

l) Cancelación del procedimiento de invitación

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, algunas de las situaciones por las cuales se podrá cancelar la invitación son las siguientes:

- a. Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- c. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EMILIANO ZAPATA

023



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

- d. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la LEY.

m) Rescisión y terminación anticipada del contrato

El CONALEP se reserva el derecho de verificar en cualquier etapa de este concurso que los datos o información que proporcione algún participante sean exactos y correctos. En el evento de que el CONALEP cuente con presunción de falsedad alguna **procederá en término de las disposiciones aplicables**, llevando a cabo, en su caso, la terminación del contrato vigente o la rescisión del instrumento celebrado.

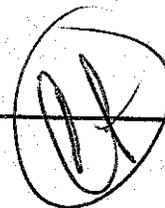
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente, sin declaración judicial previa, el Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

n) Instrucciones a los licitantes que elijan presentar sus propuestas de forma presencial

En cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **Compranet**, **Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011**, los licitantes que participen de forma presencial **deberán anexar fuera del sobre cerrado que contienen sus propuestas presenciales** el medio magnético que contenga los archivos con la misma información que presentaron en forma documental, de preferencia en formato PDF y en CD o USB, los cuales no serán devueltos al proveedor (**no se aceptará diskettes de 3.5" u otro medio para presentarlas**) y estos medios se entregarán por los licitantes al momento de entregar el sobre de su propuesta. El contenido de los archivos que formen parte de la propuesta, deberán presentarse de acuerdo a lo requerido en los apartados "IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DENTRO DE SUS PROPOSICIONES", incisos a) y b), y "VI DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES".





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"

Los licitantes que participen de forma electrónica aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico que se envíe a través del Sistema CompraNet en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o este dañado"; en este supuesto, la Convocante acreditará la situación presentada.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR DENTRO DE SUS PROPOSICIONES

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

a) De la propuesta técnica:

1. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, de conformidad con el **Formato A.1** "Formato para la presentación de la propuesta técnica", en la que manifieste:

1.1 Que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

No deberá señalarse importe económico alguno en esta oferta.

1.2 Que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con las normas solicitadas:

- Norma NMX-C-437-ONNCCE-2004 (partida 1)
- NOM-123-SEMARNAT-19981999-06-14 (partida 2)
- NOM-003-SSA1-20062008-08-04 (partida 2)
- NOM-006-SSA1-19931994-11-17 (partida 2)
- NOM-008-SSA1-19931994-11-28 (partida 2)

1.3 Que, en caso de resultar adjudicado, entregará una garantía de 90 días naturales que ampare la calidad de los bienes entregados.

La carta preferentemente deberá estar foliada en cada una de sus hojas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50, párrafo segundo, del Reglamento de la LEY.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

b) Contenido de la propuesta económica:

1. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, de conformidad con el **Formato A.2** "Formato para la presentación de la propuesta económica", en la que manifieste:
 - 1.1 El precio unitario, el subtotal y el total de cada partida materia de esta Invitación, desglosando el impuesto al valor agregado, que oferta en el presente concurso, señalando en todos los casos únicamente dos decimales, en moneda nacional.
 - 1.2 Que acepta los términos y condiciones de pago que se establecen en esta convocatoria, que sus precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendrá dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

La carta preferentemente deberá estar foliada en cada una de sus hojas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50, párrafo segundo, del Reglamento de la LEY.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

1. Criterios de Evaluación técnica

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LEY y al artículo 51 de su Reglamento, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes y evaluará los documentos técnicos solicitados en el apartado IV.

Las partidas se adjudicarán separadamente utilizando el método binario al que alude el artículo 51 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Para el análisis técnico, el área evaluará y verificará que la totalidad de la documentación entregada por los participantes cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

El CONALEP, en apego a la normatividad aplicable, valorará las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos dentro de esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", de las presentes bases.

1. El CONALEP evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones técnicas entregadas por los licitantes participantes sean presentadas.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

en los mismos términos en que fueron solicitadas y se cumpla lo especificado en esta convocatoria.

2. Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en los apartados IV o VI será descalificado, salvo aquellos casos que considere la convocante que no afecten la solvencia de la propuesta, en atención a lo establecido en el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Criterios de Evaluación administrativa

La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, de acuerdo a lo siguiente:

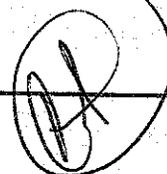
1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, evaluará las condiciones legales establecidas en el apartado VI. "Documentación administrativa", así como las condiciones económicas establecidas en el apartado IV. de esta convocatoria. En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en dichos apartados será motivo de descalificación, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento, salvo aquellos casos que considere la convocante que no afecten la solvencia de la propuesta, en atención a lo establecido en el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria o en alguno de sus anexos será descalificado, salvo aquellos casos que considere la convocante que no afecten la solvencia de la propuesta, en atención a lo establecido en el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios solicitará a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos su opinión respecto al convenio que se presente, a efecto de que se determine si el mismo cumple con los requerimientos jurídicos necesarios para su consideración.

3. Evaluación de la propuesta económica

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan resultado solventes al cumplir con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en esta convocatoria. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizará el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"

4. Criterios de adjudicación

Con fundamento en lo señalado el artículo 43, fracción III, segundo párrafo, de la LAASSP, la convocante, en caso de no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

En caso de que sólo se presente una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo citado en el párrafo precedente.

a) La convocatoria de la invitación comprende **2 partidas**, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúnen conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el precio unitario más bajo, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cada una de las partidas se adjudicará separadamente al licitante solvente con la mejor propuesta económica, por tanto, se podrán adjudicar una o más partidas completas a uno a más licitantes ganadores.

b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

c) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el inciso anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el artículo 54 del Reglamento de la LEY.

d) Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"

VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES

1. Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el o en su caso por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el **Formato B "Modelo de Carta Declaratoria"** de esta convocatoria, en la que manifieste:

1.1 De conformidad con los artículos 29, fracción VI, de la LAASSP y 48, fracción V, de su Reglamento, que **cuenta con facultades legales suficientes** para suscribir las propuestas técnica y económica presentadas, señalando:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyente, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- **Del representante del licitante:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

1.2 Que es de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

1.3 Que el licitante, su representante y demás dependientes del primero, no se encuentran en los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP.**

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"**

- 1.4 (Declaración de integridad) Que el licitante, tanto por sí mismo como a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- 1.5 Que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, en caso de resultar adjudicado, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán, como mínimo, un 65% de grado de contenido nacional.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- 1.6 Que ni el licitante persona física ni los socios y/o accionistas del licitante persona moral que ejercen control sobre la sociedad desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que en el caso de desempeñarlo no se actualiza un Conflicto de Interés por su participación y eventual triunfo en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- 1.7 Que cuenta con los recursos administrativos, técnicos y económicos necesarios para garantizar la correcta y puntual entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- 1.8 Que, en caso de resultar adjudicado, presentará previo a la firma del contrato la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT".

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

2. En caso de que el licitante sea MIPYME podrá participar con ese carácter, debiéndolo acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el formato C de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en el numeral 4 "Criterios de Adjudicación" y se favorecerá a la propuesta que corresponda a una MIPYME.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

3. Sólo en caso de que el licitante haga una presentación conjunta de proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo, de la LEY y en el artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación", adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes. En caso de que no exista presentación conjunta de proposiciones se podrá presentar dicha carta con la leyenda "NO APLICA".

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

4. Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas; en el supuesto de personas morales, la copia simple legible deberá ser de la identificación del representante que firme la proposición. Lo anterior, de conformidad con el artículo 48, fracción X, del Reglamento de la LEY.

LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

5. Sólo en el caso de que el licitante, previo al inicio de este procedimiento, haya presentado el manifiesto de vínculos o relaciones en el sistema de manifiesto de particulares de la Secretaría de la Función Pública con liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>, deberá presentar copia del acuse correspondiente, de conformidad con el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En caso de no haberse presentado el manifiesto, el licitante podrá presentar documento con la leyenda "No aplica".





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

6. Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por el representante legal, en la cual ratifica el Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre).

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

LEGALES

7. En caso de persona moral:
 - 7.1 Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes.
 - 7.2 Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el Artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC en el CONALEP, ubicado en Calle 16 de septiembre No 147 Norte, segundo piso, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la S.F.P y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la S.F.P y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>
Sección Inconformidades electrónicas; <https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

VIII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti

018001128700 lada sin costo

20002000 en el D.F.

20003000 ext. 2164

Página de internet:

contactocuidadano@funcionpublica.gob.mx

<https://sidedec.funcionpublica.gob.mx/>

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, por favor acuda (con una identificación oficial vigente con fotografía), al área de Quejas del Órgano Interno de Control en el CONALEP, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148.

IX. DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

• Lo convocante informará a la Secretaría de la Función Pública a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 63 de la LAASSP.

• Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y en la página del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016. Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

X. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

REFERENCIA EN CONVOCATORIA	CONTENIDO	PÁGINA
FORMATO A.1	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	
FORMATO A.2	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
FORMATO B	MODELO DE CARTA DECLARATORIA	
FORMATO C	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	
FORMATO D	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO	
FORMATO E	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (ÚNICAMENTE PROVEEDORES NACIONALES)	
FORMATO F	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9.	
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	
ANEXO No. 2	MODELO DE CONTRATO.	
ANEXO No. 3	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	
ANEXO No. 4	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS.	
ANEXO No. 5	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	
ANEXO No. 6	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS.	

Los licitantes de preferencia entregarán la documentación señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

**FORMATO A.1
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Estado de México, a ___ de octubre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- 1) Que los bienes que entregaré, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y con lo siguiente:

PARTIDA 1

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y MODELO
1	MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SBS (ESTIRENO-BUTADIENO-ESTIRENO) Y APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO) DE Y 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO O POLIÉSTER Y ACABADO DE GRAVILLA ROJA 1 M DE ANCHO POR 10 M DE LARGO (UN ROLLO DE 10 M2)	588	ROLLO	
2	CUBETA DE 19 LITROS DE PRIMARIO BASE SOLVENTE ASFÁLTICO BASE AGUA DE CONSISTENCIA PASTOSA FORMULADA CON BITÚMENES REFINADOS, ACEITES PLASTIFICANTES Y MINERALES EN ESTADO COLOIDAL, DE APLICACIÓN EN FRÍO CON ADHERENCIA A TODO TIPO DE SUPERFICIES. DEBERÁ DE DILUIRSE CON AGUA EN LA RELACIÓN ADECUADA SEGÚN ESPECIFICACIONES. SE DEBERÁ DE EN FRÍO, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.0 A 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO POR CAPA DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y LA NATURALEZA DE LA MISMA.	77	CUBETA	
3	CUBETA DE 19 L. DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS, PARA APLICARSE SOBRE TECHOS Y CUBIERTAS TANTO EN OBRA NUEVA COMO EN SUPERFICIES QUE YA HABÍAN SIDO IMPERMEABILIZADAS (MANTENIMIENTO), CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.3 ~ 1.5 L/M2 EN COLOR ROJO TERRACOTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.	177	CUBETAS	
4	TELA REFORZADA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER EN COLOR BLANCO. PARA EMPLEARSE COMO MEMBRANA DE REFUERZO DE ALTO DESEMPEÑO EN SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN. LÍQUIDA ASFÁLTICOS O ACRÍLICOS. UN ROLLO CON UN ANCHO DE 1.10 M X 100 M DE LARGO. UN (1) ROLLO DEBERÁ DE CUBRIR UN ÁREA DE 100 M2, INCLUIDO 10 CM DE TRASLAPES.	6	ROLLO	





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

PARTIDA 2

No.	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	
5	ESMALTE 100 BRILLANTE COLOR GRIS CLARO No. Cat: 126, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	188	CUBETA 19 LT	
6	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO OSTIÓN No. Cat: 764, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	494	CUBETA 19 LT	
7	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO AMANECER No. Cat: 756, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	82	CUBETA 19 LT	
8	PINTURA SATINADO-MATE COLOR GRIS AZUL No. Cat: 782, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	82	CUBETA 19 LT	
9	THINNER ESTÁNDAR PROFESIONAL TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	70	CUBETA 19 LT	

2) Que los bienes que entregaré, en caso de resultar adjudicado, cumplirán con las normas solicitadas, a saber:

- Norma NMX-C-437-ONNCCE-2004 (partida 1)
- NOM-123-SEMARNAT-19981999-06-14 (partida 2)
- NOM-003-SSA1-20062008-08-04 (partida 2)
- NOM-006-SSA1-19931994-11-17 (partida 2)
- NOM-008-SSA1-19931994-11-28 (partida 2)

3) Que, en caso de resultar adjudicado, entregaré una garantía de 90 días naturales que ampare la calidad y funcionamiento de los bienes entregados.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

**FORMATO A.2
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México, a ___ de octubre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1) Oferto los bienes objeto del procedimiento con los precios siguientes:

PARTIDA 1

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SBS (ESTIRENO-BUTADIENO-ESTIRENO) Y APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO) DE Y 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO O POLIÉSTER Y ACABADO DE GRAVILLA ROJA 1 M DE ANCHO POR 10 M DE LARGO (UN ROLLO DE 10 M2)	588	ROLLO		
2	CUBETA DE 19 LITROS DE PRIMARIO BASE SOLVENTE ASFÁLTICO BASE AGUA DE CONSISTENCIA PASTOSA FORMULADA CON BITÚMENES REFINADOS, ACEITES PLASTIFICANTES Y MINERALES EN ESTADO COLOIDAL, DE APLICACIÓN EN FRÍO CON ADHERENCIA A TODO TIPO DE SUPERFICIES. DEBERÁ DE DILUIRSE CON AGUA EN LA RELACIÓN ADECUADA SEGÚN ESPECIFICACIONES. SE DEBERÁ DE EN FRÍO, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.0 A 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO POR CAPA DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y LA NATURALEZA DE LA MISMA.	77	CUBETA		
3	CUBETA DE 19 L DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS, PARA APLICARSE SOBRE TECHOS Y CUBIERTAS TANTO EN OBRA NUEVA COMO EN SUPERFICIES QUE YA HABÍAN SIDO IMPERMEABILIZADAS (MANTENIMIENTO), CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.3 ~ 1.5 L/M2 EN COLOR ROJO TERRACOTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.	177	CUBETAS		
4	TELA REFORZADA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER EN COLOR BLANCO. PARA EMPLEARSE COMO MEMBRANA DE REFUERZO DE ALTO DESEMPEÑO EN SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN. LÍQUIDA ASFÁLTICOS O ACRÍLICOS. UN ROLLO CON UN ANCHO DE 1.10 M X 100 M DE LARGO. UN (1) ROLLO DEBERÁ DE CUBRIR UN ÁREA DE 100 M2, INCLUIDO 10 CM DE TRASLAPES.	6	ROLLO		

35

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep



2019
EMILIANO ZARAMA

(Handwritten signature)

037



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

SUBTOTAL	\$
IVA	\$
TOTAL	\$

PARTIDA 2

NO.	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	ESMALTE 100 BRILLANTE COLOR GRIS CLARO No. Cat: 126, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	188	CUBETA 19 LT		
6	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO OSTIÓN No. Cat: 764, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	494	CUBETA 19 LT		
7	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO AMANECER No. Cat: 756, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	82	CUBETA 19 LT		
8	PINTURA SATINADO-MATE COLOR GRIS AZUL No. Cat: 782, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	82	CUBETA 19 LT		
9	THINNER ESTÁNDAR PROFESIONAL TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	70	CUBETA 19 LT		
SUBTOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

- 2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-13P-77-2019.

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

FORMATO B
MODELO DE CARTA DECLARATORIA

Estado de México, a ___ de octubre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- 1) De conformidad con los artículos 29, fracción VI, de la LAASSP y 48, fracción V, de su Reglamento, que cuento con facultades legales suficientes para suscribir las propuestas técnica y económica presentadas, señalando al efecto:

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____ DOMICILIO: _____ COLONIA: _____ C.P. _____ DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____												
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____ RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <table border="1" data-bbox="446 1333 1347 1459"> <thead> <tr> <th>APPELLIDO PATERNO</th> <th>APPELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)									
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)											





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

- 2) Que soy una persona de **nacionalidad mexicana**, en apego al artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.
- 3) Que este licitante, su representante y demás dependientes del primero, no nos encontramos en los supuestos de los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**.
- 4) Que este licitante, tanto por sí mismo como a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP **induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- 5) Que la totalidad de los bienes que oferto y que entregaré, en caso de resultar adjudicado, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán, como mínimo, un 65% de grado de contenido nacional.
- 6) Que ni este licitante persona física ni los socios y/o accionistas del licitante persona moral que ejercen control sobre la sociedad, según sea el caso, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o que en el caso de desempeñarlo no se actualiza un Conflicto de Interés por su participación y eventual triunfo en este procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 7) Que cuento con los recursos administrativos, técnicos y económicos necesarios para garantizar la correcta y puntual entrega de los bienes objeto del presente procedimiento.
- 8) Que, en caso de resultar adjudicado, presentaré previo a la firma del contrato la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

FORMATO C

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Estado de México, a ___ de octubre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (Micro, Pequeña o Mediana).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



2019
ESTADO DE MÉXICO
LÁZARO CÁRDENAS

041



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

FORMATO D
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EL DÍA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, O PODRÁ SER ENVIADO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL CORREO ELECTRÓNICO xjdiaz@conalep.edu.mx

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como aspirante a Proveedor está participando.

Estado de México, a __ de octubre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

Datos Generales:

Nombre o Razón Social del Licitante:

Tipo de procedimiento:

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Mixta

Nº del Procedimiento: No. CAS-I3P-77-2019

¿Desea contestar la siguiente encuesta?
Marque con una "X" su elección.
Si elige "SI", continúe con las instrucciones indicadas.
Si elige "NO", le agradecemos su amable atención.

SI

NO



2019
ESTADO DE MÉXICO
MELLIANO CAPATA

042



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

Instrucciones:

Califique los supuestos planteados en esta encuesta, señalando con una "x" la correspondiente elección, según considere (una elección por supuesto).

Desarrollo de la encuesta:

No.	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN				
1.1	El contenido del cuerpo de la invitación, <u>es claro</u> para los bienes y/o servicios, que se pretenden adquirir o contratar.				
1.2	Las preguntas realizadas fueron contestadas por el "CONALEP", con claridad, apegados a lo requerido y a la Normatividad Vigente y Aplicable.				
2.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y PERTURA DE PROPOCISIONES				
2.1	El evento se desarrolló con oportunidad, de acuerdo a la cantidad de propuestas que se presentaron en el acto, de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA				
3.1	La evaluación técnica se dio a conocer, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.				
4.	JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO				
4.1	En este evento se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los				





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

	licitantes adjudicados y de los que no resultaron adjudicados.				
5.	GENERALES				
5.1	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.2	Los eventos comenzaron en las fechas y horas señaladas en la convocatoria.				
5.3	El trato que me dieron los Servidores Públicos del "CONALEP" durante el procedimiento de contratación, fue respetuosa y amable.				
5.4	Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita el "CONALEP".				
5.5	El desarrollo del procedimiento de contratación se apegó a la normatividad vigente y aplicable.				

¿Considera usted que el procedimiento contratación fue transparente considerando los numerales 1 al 4 de la presenta encuesta?

SI

NO

En caso de haber contestado "NO", especificar en el siguiente cuadro las razones:
(En caso de requerir más espacio, le agradeceremos anexar las hojas necesarias)





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

FORMATO E

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL MIXTA No. CAS-13P-77-2019
MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (ÚNICAMENTE PROVEEDORES NACIONALES)**

MODELO DE MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD (PERSONA FÍSICA) O PERSONA MORAL QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ACOMPAÑADA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Estado de México, a ___ de octubre de 2019

Razón Social del licitante:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
P R E S E N T E

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en la invitación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representado actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo sustento con la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que soy un licitante con discapacidad decretada cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y lo que sustento con: la copia que se anexa al presente escrito del régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL deberá utilizar esta leyenda. Quien suscribe, Sr.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en la invitación), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses a partir de _____, lo que se comprueba con la copia que se anexa al presente escrito el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de _____ empleados.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

**FORMATO F
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA No. 1
CAS-I3P-77-2019
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9)**

Estado de México, a ___ de octubre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", LOS BIENES OFERTADOS correspondientes a la(s) partida(s) _____ serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de _____, conforme al siguiente detalle:

Atentamente
(Nombre y firma del licitante)

(en su caso, nombre completo del representante legal del licitante)



2019
ESTADO DE MÉXICO
EMILIANO ZAPATA

046



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

FORMATO DE ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Referencia en Convocatoria	Documento	SI	NO

NOTA:

- a) La omisión de alguno de estos requisitos o el mal llenado de los Formatos "B y D", será motivo para desechar sus propuestas.
- b) La omisión de la presentación de este documento no es causa de descalificación.

ENTREGA

RECIBE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS



047



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

**ANEXO NO. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

PARTIDA 1

NUMERO	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SBS (ESTIRENO-BUTADIENO-ESTIRENO) Y APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO) DE Y 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO O POLIÉSTER Y ACABADO DE GRAVILLA ROJA 1 M DE ANCHO POR 10 M DE LARGO (UN ROLLO DE 10 M2)	588	ROLLO
2	CUBETA DE 19 LITROS DE PRIMARIO BASE SOLVENTE ASFÁLTICO BASE AGUA DE CONSISTENCIA PASTOSA FORMULADA CON BITÚMENES REFINADOS, ACEITES PLASTIFICANTES Y MINERALES EN ESTADO COLOIDAL, DE APLICACIÓN EN FRÍO CON ADHERENCIA A TODO TIPO DE SUPERFICIES. DEBERÁ DE DILUIRSE CON AGUA EN LA RELACIÓN ADECUADA SEGÚN ESPECIFICACIONES. SE DEBERÁ DE EN FRÍO, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.0 A 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO POR CAPA DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y LA NATURALEZA DE LA MISMA.	77	CUBETA
3	CUBETA DE 19 L DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS, PARA APLICARSE SOBRE TECHOS Y CUBIERTAS TANTO EN OBRA NUEVA COMO EN SUPERFICIES QUE YA HABÍAN SIDO IMPERMEABILIZADAS (MANTENIMIENTO), CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.3 ~ 1.5 L/M2 EN COLOR ROJO TERRACOTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.	177	CUBETAS
4	TELA REFORZADA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER EN COLOR BLANCO. PARA EMPLEARSE COMO MEMBRANA DE REFUERZO DE ALTO DESEMPEÑO EN SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN. LÍQUIDA ASFÁLTICOS O ACRÍLICOS. UN ROLLO CON UN ANCHO DE 1.10 M X 100 M DE LARGO. UN (1) ROLLO DEBERÁ DE CUBRIR UN ÁREA DE 100 M2, INCLUIDO 10 CM DE TRASLAPES.	6	ROLLO





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

PARTIDA 2

NUMERO	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
5	ESMALTE 100 BRILLANTE COLOR GRIS CLARO No. Cat: 126, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	188	CUBETA 19 LT
6	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO OSTIÓN No. Cat: 764, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	494	CUBETA 19 LT
7	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO AMANECER No. Cat: 756, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	82	CUBETA 19 LT
8	PINTURA SATINADO-MATE COLOR GRIS AZUL No. Cat: 782, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	82	CUBETA 19 LT
9	THINNER ESTÁNDAR PROFESIONAL TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	70	CUBETA 19 LT



2019
ESTADO DE MÉXICO
CONALEP

049



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"**

**ANEXO No. 2
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO No. CAS-I3P-77-2019-CON-01
MONTO \$ _____ I.V.A. INCLUIDO**

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL _____

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA _____ REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "**CONALEP**" Y "**EL PROVEEDOR**" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

1.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO LIMITADOS, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

1.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, MEDIANTE OFICIO **DGAPyRF No. _____**, DE FECHA _____ Y REQUISICIÓN CON CLAVE _____

1.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

1.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE _____ CON NÚMERO _____ DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADO EL PROCEDIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DE "EL PROVEEDOR"

11.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. _____ DEL ESTADO DE _____ Y INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____ DEL



2019
ESTADO DE MÉXICO
ENCILIASO ZAPATA

(Handwritten signature)

050



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE EL C. _____ SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE _____ DE FECHA _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ DE LA CIUDAD DE _____ FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON _____ CON NÚMERO DE FOLIO _____ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No.1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE:

_____, ENTRE OTRAS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. _____ Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE _____, C.P. _____, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 04 DE ENERO DE 2000, EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2000, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE EL CONALEP ADQUIERA DEL PROVEEDOR LOS BIENES (O SERVICIO) QUE CORRESPONDEN A

_____ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A EL CONALEP LOS BIENES (O SERVICIO) QUE CORRESPONDEN A

_____ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:



051



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

CARACTERÍSTICAS, ASÍ COMO A SU COTIZACIÓN, MISMA QUE SE ADJUNTA, COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA DE LOS BIENES (O SERVICIOS)

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS. - LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL APODERADO LEGAL DE EL "PROVEEDOR" Y APROBADOS POR "CONALEP" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES (O EN SU CASO SERVICIOS), OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y CARTA GARANTÍA.

CUARTA: PRECIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS), CUYO MONTO TOTAL ES DE \$ _____, CON UN PRECIO UNITARIO POR CADA UNA DE _____, AMBAS CANTIDADES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO CONTRATO.

QUINTA: LUGAR DE PAGO. -EL "CONALEP" REALIZARÁ LOS PAGOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LA FACTURA PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; Y ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR
- INSTITUCIÓN BANCARIA
- SUCURSAL
- NÚMERO DE CUENTA
- CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS)
- ESTADO DE CUENTA

SEXTA: VIGENCIA Y FECHA DE ENTREGA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA DEL _____, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES (O PRESTAR LOS SERVICIOS).

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS). - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES (O PRESTAR LOS SERVICIOS) CORRESPONDIENTES EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, UBICADA EN SANTIAGO GRAFF NO. 105, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, (PARA LOS SERVICIOS SE ESPECIFICA EN QUE LUGAR SE PRESTARAN ÉSTOS).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP. (APLICA SOLO PARA BIENES)

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES. - EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ESTOS ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP. (APLICA SOLO PARA BIENES)

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMPACADOS PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, HASTA EL LUGAR DE DESTINO FINAL (APLICA SOLO PARA BIENES)

NOVENA: PAGO.- EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA _____ EXHIBICIONES, _____, UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES (O PRESTADOS LOS SERVICIOS) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON SU OFERTA.





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

ECONÓMICA, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NUMERO 2 AL PRESENTE CONTRATO; TERMINO QUE SERA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS BIENES ENTREGADOS, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES A NOMBRE DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

DÉCIMA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL PROVEEDOR. - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. - "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS) Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES (O SERVICIOS), EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO;
- C) "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES O EN SU CASO LA DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS), DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL
- D) PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO DEL _____, MAS UN PERIODO DE 30 DÍAS MÁS, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES (O EN SU CASO SERVICIOS) DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", MISMAS QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP"; Y:
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES (O SERVICIOS) NO SEAN ENTREGADOS EN LA VIGENCIA ESTIPULADA; CUANDO LOS BIENES (O SERVICIOS) NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SIN EXIMIR LA FACULTAD DEL "CONALEP" DE RESCINDIR O DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ELLO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

CONTRATO SERÁ INDIVISIBLE EN CASO DE QUE EL LICITANTE REULTE ADJUDICADO EN 2 O MÁS PARTIDAS PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DÉCIMA CUARTA PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

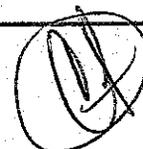
DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONALEP DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA PACTADA.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONALEP.
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES. - EL CONALEP APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS), LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (O EN SU CASO TOTAL DEL CONTRATO) NO ENTREGADA, HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS SUPUESTOS ANTES REFERIDOS SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACION _____ QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS) POR "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. - "EL PROVEEDOR" SERA EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (APLICA PARA BIENES Y ALGUNOS SERVICIOS)

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL CONALEP DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL PROVEEDOR LIBERA AL CONALEP EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES DE ENTREGA, Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. - EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS DEL TITULAR DEL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP (APLICA SOLO PARA BIENES), HASTA QUE SEAN ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD, SIENDO RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LOS BIENES (O SERVICIOS) SEAN ENTREGADOS DE ACUERDO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO LA DIRECCIÓN DE

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS (O SERVICIOS MAL PRESTADOS) O POR PAGO DE LO INDEBIDO. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONALEP PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICION DE LOS BIENES, POR LO TANTO EL PROVEEDOR DEBERA PROCEDER A LA REPOSICION O DEVOLUCION DE LOS BIENES (O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS), QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA TECNICA PARA SU REPOCISION EN UN TERMINO NO MAYOR A _____ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGUROS. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SERA RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA EN EL ALMACEN GENERAL DEL CONALEP. (APLICA SOLO PARA BIENES)

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A _____ DE 2018.

POR EL "CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

C. _____
APODERADO LEGAL

POR EL "CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"

DIRECTOR DE _____
(AREA REQUIRIENTE)

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

**ANEXO NO. 3
MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.
FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA) FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

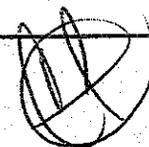
EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-
2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE
IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA
CONALEP"**

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.



2019
EMILIO LÁZARO ZAPATA

058



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR **RFC.** **DOMICILIO**, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO DE FECHA (**FECHA**), CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON **TESTIMONIO No. 1,495 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 41 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW. RELATIVO A (), ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE \$ **(CANTIDAD CON LETRA)**, CON IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL , MÁS UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL COLEGIO, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL COLEGIO DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

() EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-13P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

**ANEXO No. 5
MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las Empresas: Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los Contadores Públicos: Realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

58

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,
Metepéc, Estado de México, tel. 01 (55) 54 80 37 96 www.gob.mx/conalep



2019
ESTABLECIMIENTO POR
EMILIANO ZAPATA

(Handwritten signature)

060



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA NO. CAS-I3P-77-2019 "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP"

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI
Cohecho a Servidores Públicos extranjeros
Artículo 222 bis:

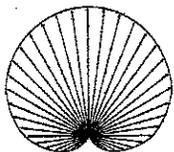
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el Juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.





PVG Ingeniería SA de CV

Reingeniería, una constante

**FORMATO A.2
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Estado de México, a 4 de noviembre de 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

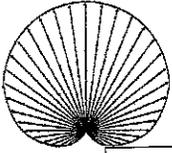
De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-13P-77-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1) Oferto los bienes objeto del procedimiento con los precios siguientes:

PARTIDA 1

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	MEMBRANA PREFABRICADA DE ASFALTO MODIFICADO SBS (ESTIRENO-BUTADIENO-ESTIRENO) Y APP (POLIPROPILENO ATÁCTICO) DE Y 4.5 MM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO O POLIÉSTER Y ACABADO DE GRAVILLA ROJA 1 M DE ANCHO POR 10 M DE LARGO (UN ROLLO DE 10 M2)	588	ROLLO	\$1,212.16	\$712,750.08
2	CUBETA DE 19 LITROS DE PRIMARIO BASE SOLVENTE ASFÁLTICO BASE AGUA DE CONSISTENCIA PASTOSA FORMULADA CON BITÚMENES REFINADOS, ACEITES PLASTIFICANTES Y MINERALES EN ESTADO COLOIDAL, DE APLICACIÓN EN FRÍO CON ADHERENCIA A TODO TIPO DE SUPERFICIES. DEBERÁ DE DILUIRSE CON AGUA EN LA RELACIÓN ADECUADA SEGÚN ESPECIFICACIONES. SE DEBERÁ DE EN FRÍO, CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.0 A 1.5 LITROS POR METRO CUADRADO POR CAPA DEPENDIENDO DE LA RUGOSIDAD Y LA NATURALEZA DE LA MISMA.	77	CUBETA	\$998.60	\$76,892.20
3	CUBETA DE 19 L. DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO IMPERMEABLE CON BASE EN RESINAS ACRÍLICAS, PARA APLICARSE SOBRE TECHOS Y CUBIERTAS TANTO EN OBRA NUEVA COMO EN SUPERFICIES QUE YA HABÍAN SIDO IMPERMEABILIZADAS (MANTENIMIENTO), CON UN RENDIMIENTO MÍNIMO DE 1.3 ~ 1.5 L/M2 EN COLOR ROJO TERRACOTA CON UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS.	177	CUBETA	\$634.94	\$112,384.38

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



PVG Ingeniería SA de CV

Reingeniería, una constante

4	TELA REFORZADA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER EN COLOR BLANCO. PARA EMPLEARSE COMO MEMBRANA DE REFUERZO DE ALTO DESEMPEÑO EN SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN. LÍQUIDA ASFÁLTICOS O ACRÍLICOS. UN ROLLO CON UN ANCHO DE 1.10 M X 100 M DE LARGO. UN (1) ROLLO DEBERÁ DE CUBRIR UN ÁREA DE 100 M2, INCLUIDO 10 CM DE TRASLAPES.	6	ROLLO	\$1,004.37	\$6,026.22
---	--	---	-------	------------	------------

	SUBTOTAL	\$908,052.88
	IVA 16%	\$145,288.46
	TOTAL	\$1,053,341.34

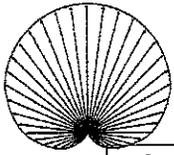
PARTIDA 2

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	ESMALTE 100 BRILLANTE COLOR GRIS CLARO No. Cat: 126, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	188	CUBETA DE 19 LT	\$2515.01	\$712750.08
6	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO OSTIÓN No. Cat: 764, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	494	CUBETA DE 19 LT	\$2,041.05	\$1,008,278.70
7	PINTURA VINÍLICA SATINADA COLOR BLANCO AMANECEER No. Cat: 756, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD.	82	CUBETA DE 19 LT	\$2,041.05	\$167366.10
8	PINTURA SATINADO-MATE COLOR GRIS AZUL No. Cat: 782, TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	82	CUBETA DE 19 LT	\$2,041.05	\$167366.10

Plazuelas de San Francisco No. 19, San Francisco Coaxusco, Metepec, México. CP. 52158

pvgingenieria@hotmail.com pvgingenieria

RFC: PIN130311SH6



PVG Ingeniería SA de CV

Reingeniería, una constante

9	THINNER ESTÁNDAR PROFESIONAL TIPO COMEX, SIMILAR O DE MEJOR CALIDAD	70	CUBETA DE 19 LT	\$688.05	\$48,163.50
SUBTOTAL					\$1,863,996.28
IVA 16%					\$298,239.40
TOTAL					\$2,162,235.68

2) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de Invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferto en esta proposición cumplen debidamente con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta CAS-I3P-77-2019.

Atentamente
Ing. Josué Pino Miranda

Administrador Único
PVG Ingeniería Sa de CV